

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 31 JUL 2012

VISTO el expediente N° 2400-2208/11 del Ministerio de Infraestructura mediante el cual se gestiona la incorporación de obras a financiar a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido el monto a afectar para las obras: "Construcción Pasarela Ruta 4 Intersección RP 21" en el partido de La Matanza, "Estación Bombeo Arroyo Del Rey" en el partido de Lomas de Zamora, "Puesta en Valor Rambla Casino Mar del Plata" en el partido de General Pueyrredón, y "Ampliación y Reacondicionamiento Sistema de Captación, Conducción y Distribución Agua Potable Región Noroeste ET 2" en los partidos de 9 de Julio, Carlos Casares y Pehuajó, por las sumas de pesos un millón quinientos trece mil cinco (\$1.513.005), pesos cuarenta millones (\$40.000.000), pesos dos millones cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con veintisiete centavos (\$2.054.332,27) y pesos setenta y dos millones (\$72.000.000) respectivamente;

Que a fojas 75/78 obra Acta N° 16 mediante la cual la Comisión Bicameral para el Seguimiento del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial dictamina favorablemente sobre la gestión que se propicia;

Que a fojas 80 toma intervención la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión;

Que a fojas 81/83 y 88/91 obra copia de las Resoluciones N° 20/11, N° 94/11 y N° 121/11 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial por las que se realiza la reserva de fondos en forma preventiva para un conjunto de obras detalladas en las mismas;

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Que a fojas 84, 87, 92, 95 y 96 toman conocimiento la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Arquitectura, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, la Subsecretaría de Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, respectivamente;

Que en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo por el cual se incluyan las obras dentro de las obras financiadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y la Ley N° 12.511;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incluir las obras detalladas en el Anexo I que consta de una (1) foja y que agregado en copia certificada forma parte integrante del presente, dentro de las obras financiadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, cuyos montos ascienden a las sumas de pesos un millón quinientos trece mil cinco (\$1.513.005), pesos cuarenta millones (\$40.000.000), pesos dos millones cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con veintisiete centavos (\$2.054.332,27) y pesos setenta y dos millones (\$72.000.000) respectivamente.

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, girar al Ministerio de Infraestructura.

DECRETO N° 615



ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

OBRAS A FINANCIAR POR EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE
INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL

REPARTICIÓN	NOMBRE DE OBRA	PARTIDO	MONTO
REALIDAD	CONSTRUCCIÓN DE PASARELA RUTA 4 INTERSECCIÓN RP 21	LA MATANZA	1.513.005,00
S.P.S. Y O. HIDRÁULICAS	ESTACIÓN DE BOMBEO A° DEL REY	LOMAS DE ZAMORA	40.000.000,00
OP. ARQUITECTURA	PUESTA EN VALOR RAMBLA CASINO MAR DEL PLATA	GRAL. PUEYRREDON	2.054.332,27
OP.P.A.C.	AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE REGIÓN NOROESTE ET. 2	9 DE JULIO, CARLOS CASARES, PEHUAJO	72.000.000,00

